

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

NOMBRA A DOÑA MARIA JOSE  
BORDAGARAY EN REEMPLAZO DE  
DOÑA CLAUDIA ROZAS BRAVO-

INDEPENDENCIA, 16 OCT 2015  
DECRETO ALCALDICIO, 1362

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:


VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: las necesidades del servicio en orden de contratar a una Cirujano Dentista por 44 horas semanales para que se desempeñe como tal en las unidades de este Departamento de Salud Municipal en reemplazo de la Srta. Claudia Rozas Bravo, quien se encuentra con licencia médica prolongada; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

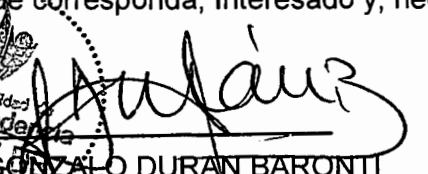
DECRETO:

NOMBRASE en calidad de reemplazo a doña **Maria José Bordagaray San Martín**, Nivel 15, categoría A) del artículo 5° de la ley 19.378, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], como Cirujano Dentista, para que se desempeñe como tal en las unidades dependientes de este Departamento de Salud Municipal, a contar del día 22 de septiembre 2015 hasta el día 26 de octubre de 2015, con una jornada de 44 horas semanales y páguese a la persona indicada los días efectivamente trabajados teniendo en cuenta un sueldo base de \$681.069.- más la asignación de Atención Primaria Municipal de \$681.069.-, lo que da un total de \$1.362.138.- mensuales;

IMPUTACION 215.21.02.000.000.000 "Personal Contrata" del Presupuesto de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

  
Municipalidad de Independencia  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA  
Contador Auditor  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Municipalidad de Independencia  
ALCALDE  
GONZALO DURAN BARONTI  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MCH/EMB/AMM/MAV/sqg.-TRANSCRITO A: Contraloría General de la República - Alcaldía -Administrador-Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica - Control - Administración y Finanzas- Personal - Departamento de Salud - Interesado - Of. de Partes